



COMISIÓN CÍVICA
DE SEGUIMIENTO AL
**CONCURSO
DE FISCAL**

Informe Paralelo de Calificación de Méritos de los postulantes a **Fiscal** **General del Estado**

**Alcance al Informe Paralelo de Calificación de Méritos de los postulantes para el
CONCURSO DE SELECCIÓN DE LA PRIMERA AUTORIDAD DE LA FISCALÍA GENERAL DEL
ESTADO 2025 - 2031**

CRÉDITOS

COMISIÓN CÍVICA DE SEGUIMIENTO AL CONCURSO DE FISCAL

Colegio de Abogados de Pichincha
Fundación Ciudadanía y Desarrollo
Observatorio de Derechos y Justicia
Pontificia Universidad Católica de Ecuador
Universidad de Especialidades Espíritu Santo
Universidad Internacional SEK (UISEK)
Universidad Hemisferios
Universidad Internacional
Universidad San Francisco de Quito

Equipo Técnico de la Comisión Cívica

Andrés Reyes
Juan Baldeón
Jorge Tapia de los Reyes
Daniel Sánchez

Mayo de 2026

Quito, Ecuador



CRÉDITOS	1
GLOSARIO	3
I. INTRODUCCIÓN Y ANTECEDENTES	4
II. METODOLOGÍA	4
III. HALLAZGOS GENERALES	5
1. Formación académica	5
2. Experiencia laboral y/o profesional	6
3. Experiencia específica	6
4. Otros méritos	6
5. Acción afirmativa	7
IV. HALLAZGOS RELEVANTES	7
Postulantes que continúan en el proceso pese a haber registrado causales de descalificación en la fase previa.	9
V. CONCLUSIONES GENERALES	9



GLOSARIO

CCS	Comisión Ciudadana de Selección
CPCCS	Consejo de Participación Ciudadana y Control Social
COFJ	Código Orgánico de la Función Judicial
FGE	Fiscalía General del Estado
ISBN	International Standard Book Number (Número Internacional Normalizado del Libro)



I. INTRODUCCIÓN Y ANTECEDENTES

La Comisión Cívica de Seguimiento al Concurso de Fiscal General del Estado es una iniciativa independiente, integrada por representantes de la academia y organizaciones de la sociedad civil. Su propósito es replicar cada fase del concurso, aplicando las normas y procedimientos definidos por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social (CPCCS) y la Comisión Ciudadana de Selección (CCS), con el fin de garantizar la transparencia, la legitimidad y la calidad de este proceso de designación.

El concurso de méritos y oposición para la selección y designación de la primera autoridad de la Fiscalía General del Estado (2025–2031) está regulado por la Constitución, la Ley Orgánica del CPCCS y varios reglamentos. Este proceso es encabezado por la CCS.

La Comisión Cívica de Seguimiento desarrolló un proceso de revisión documental y réplica de la fase de calificación de méritos del concurso oficial. Esto significa que, de manera paralela al trabajo realizado por el CPCCS, la Comisión Cívica evaluó los méritos exigidos a los postulantes a Fiscal General conforme a los criterios y procedimientos establecidos para esta fase del concurso.

II. METODOLOGÍA

La Constitución de la República del Ecuador establece, en sus artículos 208 y 210, que el CPCCS es el órgano encargado de designar a las máximas autoridades de entidades como la Fiscalía General del Estado (FGE), a través de concursos públicos de méritos y oposición, con postulación, veeduría y control social. A su vez, la Ley Orgánica del CPCCS establece los lineamientos de conformación de las Comisiones Ciudadanas de Selección, integradas por representantes de la sociedad civil y del Estado, encargadas de la dirección técnica de los concursos.

La Codificación del Reglamento para el Concurso de Méritos y Oposición para la Selección y Designación de la Primera Autoridad de la Fiscalía General del Estado, aprobado por el CPCCS en junio de 2025, detalla los requisitos, prohibiciones e inhabilidades que deben cumplir quienes aspiren a ser Fiscal General, así como las fases y los procedimientos del concurso. Conforme a este Reglamento, la calificación de méritos constituye la tercera etapa del proceso.

En esta fase, la Comisión Ciudadana de Selección, con apoyo del Equipo Técnico del CPCCS, debe evaluar los méritos de los postulantes que superaron la fase de admisibilidad, con base en la documentación presentada en sus expedientes. El artículo 37 del Reglamento establece un cuadro con los criterios y subcriterios destinados a evaluar la formación académica, experiencia profesional, experiencia

específica, otros méritos y acción afirmativa. Esta calificación se realiza sobre un total de 50 puntos.

Entre abril y mayo de 2026, la Comisión Ciudadana de Selección, aplicó los criterios, subcriterios y puntajes previstos en el cuadro de valoración para evaluar los expedientes de 28 postulantes (19 hombres y 9 mujeres) que avanzaron a esta etapa.

Paralelamente, la Comisión Cívica de Seguimiento realizó una réplica del proceso con base a los criterios mencionados. El cuadro de valoración lo puede consultar [aquí](#).

III. HALLAZGOS GENERALES

Los datos completos del análisis de méritos se pueden visualizar a través de los siguientes enlaces:

- a. [Análisis general y comparativo de méritos](#)
- b. [Análisis individualizado de méritos por postulante](#)

1. Formación académica

La formación académica se valoró sobre 20 puntos, considerando educación formal y capacitación específica. En educación formal, se ponderaron los títulos obtenidos y su nivel académico, que estén debidamente registrados en la SENESCYT. En capacitación específica, se evaluaron cursos, talleres y seminarios relacionados con las funciones de la Fiscalía General del Estado y materias relevantes, con aval de universidades y dentro de los últimos 3 años a la fecha de postulación.

La siguiente tabla resume la ponderación asignada a cada componente:

Formación académica	Detalle	Puntaje	Máximos
Educación formal /18 puntos	Título de abogado	10	La sumatoria de méritos por educación formal será de hasta un máximo de 18 puntos .
	Especialización	14	
	Maestría	16	
	Doctorado en Materias Relevantes	17	
	Doctorado en Derecho Penal	18	
Capacitación específica /2 puntos	Cursos de 8 a 16 horas	0,25 c/u	La sumatoria de méritos por capacitación específica será de hasta un máximo de 2 puntos .
	Cursos de más de 16 horas	0,50 c/u	

2. Experiencia laboral y/o profesional

La experiencia laboral y/o profesional se valoró sobre 15 puntos, tomando en cuenta el tiempo de servicio, las funciones ejercidas y la vinculación con el sector público, privado o académico.

Experiencia Laboral y/o profesional /15 puntos	Detalle		Puntaje	Máximo
	Con relación de dependencia en las materias relevantes	Ejercicio en el sector público	1 c/año	La sumatoria de méritos por experiencia laboral/profesional será de hasta un máximo 15 puntos.
Ejercicio en el sector privado		1 c/año		
Ejercicio de la docencia universitaria		1 c/año		
Sin relación de dependencia en las materias relevantes	Intervención en audiencias penales	1,5 c/año		
	Ejercicio de la docencia universitaria	0,5 c/periodo		

3. Experiencia específica

La experiencia específica se evaluó sobre 10 puntos, considerando funciones relacionadas con la gestión académica y administrativa en instituciones de educación superior y con el ejercicio de responsabilidades institucionales en materias relevantes. Para este criterio se tomaron en cuenta, los siguientes elementos:

Experiencia Específica /10 puntos	Detalle	Puntaje	Máximo
	Cargos públicos pertenecientes al nivel jerárquico superior, jueces penales, fiscales y defensores públicos en materia penal.	2 c/u	8 puntos
	Funciones en el Sector Privado de responsabilidad, dirección o manejo de equipos de trabajo en las materias relevantes.	2 c/u	8 puntos
	Docencia universitaria en especializaciones y maestrías, dictando al menos un módulo completo en las materias relevantes.	0,5 c/u	6 puntos
	Programas de formación continua en materias relacionadas a través de cursos, diplomados de 120 horas o más de duración, con aval universitario, no valorados en el acápite de formación académica.	1 c/u	4 puntos
	Representación en organismos nacionales e internacionales con las materias relevantes.	1 c/u	2 puntos
	Desempeño en cargos de autoridad universitaria.	1 c/u	2 puntos

4. Otros méritos

Este componente recoge méritos como publicaciones, artículos indexados, participación como expositores, premios y distinciones académicas.

Cada componente otorgó un puntaje específico por categoría. La suma de todos los componentes acreditados no puede superar el puntaje máximo de cinco. A continuación, el resumen de esta evaluación:

Otros méritos	Puntaje	Máximo
Publicaciones (ISBN)	1 c/u	3 puntos
Artículos indexados	0,25 c/u	1 punto
Expositor/ponente	0,25 c/u	1 punto
Premios/Reconocimientos	0,50 c/u	1 punto
Distinciones doctorales (<i>cum y suma cum laude</i>)	1	1 punto

5. Acción afirmativa

El criterio de acción afirmativa reconoce 1 punto adicional a los aspirantes que acrediten pertenecer a grupos en situación de vulnerabilidad. Este puntaje no es acumulable. Sin importar cuántas condiciones cumpla una persona, solo puede obtener un punto como máximo. La siguiente tabla resume la ponderación asignada a este componente:

Acción afirmativa	Puntaje
Acredita al menos una condición	1 punto
No acredita ninguna condición	0 puntos

IV. HALLAZGOS RELEVANTES

Tras la revisión de las [calificaciones de méritos aprobadas](#)¹ por la CCS con fecha 8 de mayo de 2026 y la posterior comparación con aquellas determinadas por la Comisión Cívica, se advierten los siguientes resultados.

El miércoles 13 de mayo de 2026 la CCS, a través de la página web del CPCCS, publicó los desgloses de calificación individuales para cada postulante. A continuación se presentan las tablas comparativas de las calificaciones otorgadas para cada uno de los postulantes.

Puntajes Globales						
N°	N° Expediente	Género	Postulantes	Puntaje CCS / CPCCS	Puntaje Comisión Cívica	Diferencia
1	110	F	Daniella Lisette Camacho Herold	48,00	46,50	-1,50
2	18	F	Inés Maritza Romero Estévez	46,75	47,00	0,25
3	134	M	Carlos Leonardo Alarcón Argudo	46,50	40,00	-6,50
4	31	M	Salomón Alejandro Montecé Giler	46,00	47,00	1,00
5	48	M	Walter Samno Macías Fernández	45,00	45,00	0,00
6	59	M	Bolívar Augusto Espinoza Astudillo	42,25	36,50	-5,75

¹ A la fecha de publicación de este informe paralelo, este Cuadro de Calificación de Méritos era la única evidencia documental disponible de la calificación llevada a cabo por la CCS, pues ningún reporte individual de calificación se encontraba publicado.

Puntajes Globales						
N°	N° Expediente	Género	Postulantes	Puntaje CCS / CPCCS	Puntaje Comisión Cívica	Diferencia
7	128	M	José Javier De La Gasca López-Domínguez	41,00	42,61	1,61
8	43	M	Gabriel Santiago Pereira Gómez	39,50	43,50	4,00
9	142	M	Gustavo Adolfo Benítez Álvarez	39,00	41,50	2,50
10	74	M	Rubén Darío Balda Zambrano	39,00	36,00	-3,00
11	58	F	Sandra Patricia Morejón Llanos	38,25	40,75	2,50
12	114	M	José Aníbal Cevallos Álvarez	38,00	37,79	-0,21
13	97	M	Luis Augusto Rosero Méndez	38,00	35,22	-2,78
14	27	M	Mario David Fonseca Vallejo	37,75	37,75	0,00
15	82	M	Juan Vicente Guaño Costales	36,75	37,25	0,50
16	93	M	Mauricio Javier Aguirre López	36,50	40,38	3,88
17	26	M	Christian Kerlin Ayala Piedra	36,50	38,58	2,08
18	98	F	Bella Edit Castillo Hidalgo	35,50	36,50	1,00
19	140	M	José Luis Robalino Villafuerte	35,00	35,50	0,50
20	28	F	Andrea Elizabeth Cazar Villacís	35,00	35,50	0,50
21	89	M	Patricio Gerardo Haro Aldean	34,50	33,00	-1,50
22	120	F	Karen Julissa Duque Jironza	34,00	34,55	0,55
23	138	M	Luiggi Rigoberto Miranda Peralta	31,25	31,18	-0,07
24	57	F	Julia Maritza Villalta García	31,00	31,33	0,33
25	100	F	Tirsa Salome Gómez Proaño	30,00	31,60	1,60
26	51	F	Gina Fernanda Mora Dávalos	29,00	29,55	0,55
27	76	M	Christian Ramon Rodríguez Torres	25,00	27,84	2,84
28	99	M	Franklin Ernesto Rea Toapanta	17,00	19,00	2,00

La Comisión Cívica difiere por poco en la puntuación de **26 de los 28** de los postulantes calificados por la CCS (entre 0 y 5 puntos de diferencia).

No obstante, **respecto de 2 postulantes, se observan diferencias de más de 5 puntos.**

N° Expediente		Nombre				Comisión Cívica		CCS			
59		Bolívar Augusto Espinoza Astudillo ²				42,25		36,50			
Valoración											
Educación formal /18		Capacitación específica /2		Experiencia lab/prof /15		Experiencia específica /10		Otros méritos /5		Acción afirmativa	
Comisión Cívica	CCS	Comisión Cívica	CCS	Comisión Cívica	CCS	Comisión Cívica	CCS	Comisión Cívica	CCS	Comisión Cívica	CCS
14	14	0	0,5	15	15	2	10	4,5	2,75	1	0

² Respecto de este postulante, su [expediente publicado en el portal web del CPCCS](#) no cuenta con las fojas desde la 69 a la 97, por lo que no fue posible validar de forma completa la documentación necesaria para la calificación de méritos.

N° Expediente		Nombre				Comisión Cívica		CCS			
134		Carlos Leandro Alarcón Argudo				46.50		40			
Valoración											
Educación formal /18		Capacitación específica /2		Experiencia lab/prof /15		Experiencia específica /10		Otros méritos /5		Acción afirmativa	
Comisión Cívica	CCS	Comisión Cívica	CCS	Comisión Cívica	CCS	Comisión Cívica	CCS	Comisión Cívica	CCS	Comisión Cívica	CCS
16	16	0,5	1,5	15	15	5	10	3,5	4	0	0

Postulantes que continúan en el proceso pese a haber registrado causales de descalificación en la fase previa.

Según los Informes Paralelos de [Admisibilidad](#) y [Reconsideración](#) de la Comisión Cívica de Seguimiento, de los **28** postulantes admitidos por el CPCCS, **5** no debieron superar la etapa de admisibilidad. Por ende, para la Fase de Calificación de Méritos, estos postulantes **no debieron ser calificados**.

Postulante	Admitido en	Motivo de exclusión Comisión Cívica	Puntaje de Méritos	
			Comisión Cívica	CCS
José Javier De La Gasca López-Domínguez	Fase Admisibilidad	El formato de declaración de conflictos de interés que presenta no es el requerido en este Concurso.	42,61	41
Luis Augusto Rosero Méndez	Fase Admisibilidad	No presenta el certificado de no haber ejercido una dignidad de elección popular o haber sido miembro de la directiva de un partido o movimiento político.	35,22	38
Rubén Darío Balda Zambrano	Fase Admisibilidad	No presenta un certificado que indique que no se encuentra suspendido del ejercicio de su profesión, no es posible validar que incurre en la inhabilitación establecida en el Art. 77 del COFJ.	36,00	39
Sandra Patricia Morejón Llanos	Fase Admisibilidad	No presenta un certificado que indique que no se encuentra suspendido del ejercicio de su profesión, no es posible validar que incurre en la inhabilitación establecida en el Art. 77 del COFJ.	40,75	38.25
Bolívar Augusto Espinoza Astudillo	Fase Admisibilidad	Su expediente no cuenta con las fojas desde la 69 a la 97, no es posible validar el cumplimiento de requisitos y documentos habilitantes.	36,50	42.25

V. CONCLUSIONES GENERALES

La revisión paralela realizada por la Comisión Cívica permitió identificar diferencias entre la calificación oficial de méritos y la valoración efectuada a partir de los expedientes publicados. Si bien existen diferencias menores en la mayoría de casos, también se identificaron variaciones relevantes en dos postulantes, Carlos Alarcón, actual Fiscal General encargado y Bolívar Espinoza. En este último caso, esta Comisión

Cívica no pudo determinar adecuadamente su calificación por falta de documentos en su expediente publicado.

Además, esta Comisión Cívica advierte nuevamente que algunos postulantes que no debieron superar la fase de admisibilidad, continuaron en la etapa de méritos. Este hallazgo afecta la integridad global del proceso, ya que permite que candidatos con observaciones relevantes sigan avanzando dentro del concurso.

